

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103038-2019-00372-00

En atención al escrito presentado por la abogada LUZ ALCIRA SIERRA REYES apoderada de la demandante SILENIA GUZMAN SUAREZ, mediante el cual actualiza su dirección de correo electrónico, el Juzgado lo tiene en cuenta para los efectos procesales pertinentes.

En el mismo escrito, manifiesta que nombra bajo su responsabilidad en calidad de abogado suplente a EDGAR HERNAN ORDOÑEZ CAZANOVA, y solicita se le reconozca personería, solicitud que se niega por el Despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, que dispone que en un proceso no podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de la misma persona.

Además debe tener en cuenta la Doctora SIERRA REYES que carece de facultad para conferir poder especial para la representación de la señora SILENIA GUZMAN SUAREZ.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-7-**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **103** hoy **5 de octubre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6933a5ec4265849bb5d4468db89354a50f985915a22b97c1a8beb714cf240a82**
Documento generado en 04/10/2021 03:25:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>